



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE
ALTO AMAZONAS

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE COMISION ORGANIZADORA N° 083-2025-UNAAA

Siendo las 12:10 pm. del 19 de Mayo de 2025, se reunieron de manera presencial en el Salón Presidencial, los miembros de la Comisión Organizadora integrada por: Dr. Mario Esven Reyna Linares, en su calidad de Presidente; Dr. Rosel Burga Cabrera, en su calidad de Vicepresidente Académico, y Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño, en su calidad de Vicepresidente de Investigación; Abog. Luis Antonio Mariños Burgos, en su calidad de Secretario General de la UNAAA.

Y luego de verificar el Quorum reglamentario la Presidencia de la Comisión Organizadora instaló y dio inicio a la sesión extraordinaria convocada de EMERGENCIA, en el siguiente orden:

I. DESPACHO:

1. APROBAR EL REINGRESO DEL ALUMNO MORI MANZANARES ANGEL AL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, FACULTAD DE CIENCIAS.

PASA A LA ORDEN DEL DIA

2. APROBAR LA RECTIFICACION DE OFICIO POR ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 354-2022-UNAAA/CO, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

PASA A LA ORDEN DEL DIA

3. APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS - UNAAA Y EL CENTRO DE PRODUCCION Y DESARROLLO INTEGRAL DOS MUNDOS S.A.C. Y EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DOS MUNDOS S.A.C.

PASA A LA ORDEN DEL DIA

4. APROBAR LA LIQUIDACION DE PAGO DE COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES NO GOZADAS Y/O TRUNCAS) Y BENEFICIOS SOCIALES PARA EL DR. JULIO IVAN TORRES MANRIQUE.

PASA A LA ORDEN DEL DIA

5. APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES PARA DOCENTE DE LA UNAAA POR UN PERIODO DE 90 DIAS.

PASA A LA ORDEN DEL DIA

II. INFORMES:

1. Los miembros de la Comisión Organizadora, Presidente, Vicepresidentes, Académico y de Investigación manifiestan no tener informes en la presente sesión extra ordinaria.

III. PEDIDOS:

1. El presidente de la Comisión Organizadora y los Vicepresidentes, Académico y de Investigación manifiestan no tener pedidos.

IV. ORDEN DEL DIA:

1. APROBAR EL REINGRESO DEL ALUMNO MORI MANZANARES ANGEL AL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I, FACULTAD DE CIENCIAS.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ÍTALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARIÑOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL



Telf. 0-800-80144
Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228

www.unaaa.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

A través del Informe N° 035-2025-UNAAA-VPA-RAA, de fecha 13 de Mayo de 2025, la especialista en registros y asuntos académicos recomienda aprobar el reingreso del estudiante MORI MANZANARES ANGEL al semestre académico 2025-I. Por tal motivo mediante Oficio N° 645-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 13 de Mayo de 2025, el Vicepresidente Académico de la UNAAA, solicita a través de acto resolutivo aprobar el reingreso en el semestre académico 2025-I del estudiante MORI MANZANARES ANGEL, a la escuela profesional de ACUICULTURA.

En ese sentido, el presidente de la Comisión organizadora, pone en consideración todos los actuados para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

APROBAR el reingreso del estudiante MORI MANZANARES ANGEL en el semestre académico 2025-I en la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, conforme al siguiente detalle:

N°	DNI	CODIGO DE ESTUDIANTE	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL
01	61097092	61097092	MORI MANZANARES ANGEL	ACUICULTURA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADEMICO

2. RECTIFICACIÓN DE OFICIO POR ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 354-2022-UNAAA/CO, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022.

A través del Formato Único de Trámite, de fecha 04 de Abril de 2025, el Sr. PEREZ ANGULO ANGEL JAVIER, solicita la rectificación de error material en la Resolución de Comisión Organizadora N° 354-2022-UNAAA/CO, de fecha 23 de Noviembre de 2022, puesto que habría datos consignados de manera incorrecta que no son compatibles con los datos personales. Por lo que mediante Informe N° 107-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 12 de Mayo de 2025, concluye que se debe rectificar de oficio por error material la Resolución de Comisión Organizadora N° 354-2022-UNAAA/CO, de fecha 23 de Noviembre de 2022.

En ese sentido, el Presidente de la Comisión Organizadora, pone en consideración todos los actuados para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

RECTIFICAR de oficio por error material de la Resolución De Comisión Organizadora N° 354-2022-UNAAA/CO, de fecha 23 de Noviembre de 2024.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL

3. APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MARCO TRIPARTITO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS - EL CENTRO DE PRODUCCION Y DESARROLLO INTEGRAL DOS MUNDOS S.A.C. Y EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DOS MUNDOS S.A.C.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA CASPERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
AEOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL

A través del Informe Técnico N° 017-2025-UNAAA/CO/P/OCRI de fecha 14 de Abril del 2025, expedido por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, en el que concluye que la suscripción de este convenio representa una estratégica clave para fortalecer la relación entre el ámbito académico y el sector productivo que permite la transferencia de conocimiento, el desarrollo de talento humano y la promoción de la innovación y la cultura beneficiando tanto a la universidad como a las empresas. Además, contribuyen al crecimiento económico y social al impulsar la investigación aplicada y la mejora de la educación. Del mismo modo mediante Oficio N° 831-2025-UNAAA-DOPPI, de fecha 21 de Abril del 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite Informe Técnico N° 011-2025-UNAAA-DOPPI/UPMIG de fecha 21 de marzo de 2025, la Unidad de Planeamiento, Modernización e Instrumentos de Gestión, emite opinión favorable a la suscripción del Convenio Marco Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas – El Centro de Producción y Desarrollo Integral Dos Mundos SAC y el Centro de Desarrollo Integral Dos Mundos SAC. Asimismo, con Informe N° 040-2025-UNAAA/PCO-OGC de fecha 29 de Abril de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad, emite opinión favorable a la suscripción del Convenio Marco tripartito, indicando que estos convenios son de naturaleza obligatoria y pueden celebrarse también con entidades del sector privado, siempre que se garantice el cumplimiento de los fines institucionales y no se vulneren normas de orden público, y que además se encuentra alineado con la política institucional de calidad de la UNAAA, orientada a la formación profesional, la investigación científica y la innovación tecnológica. Finalmente, mediante Informe N° 109-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 13 de mayo del 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la suscripción del Convenio Marco Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas – El Centro de Producción y Desarrollo Integral Dos Mundos SAC y el Centro de Desarrollo Integral Dos Mundos SAC, indicando además que el presente convenio cumple con lo dispuesto por el marco jurídico vigente, así como los fines de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, que radican en la formación de profesionales de alta calidad, la promoción de la investigación científica, contribuir con el desarrollo humano y demás acciones en cumplimiento de los objetivos institucionales, además de encontrarse en acorde al modelo de licencia institucional vigente; por lo que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales deberá velar por el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos, conforme a sus atribuciones comprendidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la UNAAA y normatividad vigente. En ese sentido, el Presidente de la Comisión Organizadora, pone en consideración para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

APROBAR el Convenio Marco Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas – El Centro de Producción y Desarrollo Integral Dos Mundos S.A.C. y el Centro de Desarrollo Integral Dos Mundos S.A.C., **AUTORIZAR**, al Dr. Mario Esven Reyna Linares, Presidente de la Comisión Organizadora



Telf. 0-800-80144
Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228

www.unaaa.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE
ALTO AMAZONAS

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

de la UNAAA, para que, en su condición de representante legal de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, suscriba el CONVENIO aprobado precedentemente.

4. APROBAR LA LIQUIDACION DE PAGO DE COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES NO GOZADAS Y/O TRUNCAS) Y BENEFICIOS SOCIALES PARA EL DR. JULIO IVAN TORRES MANRIQUE.

A través de la Carta N° 006-2025-UNAAA-JITM/43737387-DO, de fecha 04 de Abril del 2025, el Dr. Julio Iván Torres Manrique, solicita el pago de liquidación de vacaciones truncas y beneficios sociales, por lo cual mediante Informe Técnico N° 032-2025-UNAAA/DGOGA/URH, de fecha 24 de Abril del 2025, la Unidad de recursos Humanos concluye que se ha procedido a realizar la liquidación por vacaciones no gozadas y truncas que asciende a la suma de s/ 7,396.36 (Siete Mil Trescientos Noventa y Seis con 36/100 Soles) y que respecto a la Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, el Decreto Supremo N° 341-2019-EF, no hace referencia a los docentes contratados. Asimismo, mediante Oficio N° 974-2025-UNAAA-DOPPI, de fecha 12 de Mayo del 2025, la Dirección de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversión remite la aprobación de la Nota de Certificación de Crédito presupuestario por el importe de s/ 7,396.36 (Siete Mil Trescientos Noventa y Seis con 36/100 Soles). Por otro lado, mediante Informe N° 112-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 15 de mayo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente favorable la aprobación de la liquidación de pago de compensación vacacional (vacaciones no gozadas y/o truncas) a favor del Dr. Julio Iván Torres Manrique, quedando exento de la asignación de pago por Compensación por tiempo de servicio - CTS, toda vez que la norma vigente no lo autoriza.

En ese sentido, el Presidente de la Comisión Organizadora, pone en consideración para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

APROBAR LA LIQUIDACION DE PAGO DE COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES NO GOZADAS Y/O TRUNCAS) A FAVOR DEL DR. JULIO IVAN TORRES MANRIQUE, conforme al siguiente detalle:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CAT.	CONDICION	REMUNERACION	PERIODO LABORAL	RECORD LABORAL	LIQUIDACION
01	TORRES MANRIQUE JULIO IVAN	43737387	DC B1	CONTRATADO	2,514.00	Desde 03/04/2023 Hasta 30/04/2024	01 año,0 meses y 28 días	5,419.07
					2,514.00	Desde 09/05/2024 Hasta 30/06/2024	01 meses y 23 días	740.23
					2,823.50	Desde 01/07/2024 hasta 30/08/2024	02 meses	941.17
					3,133.00	Desde 01/09/2024 hasta 17/09/2024	17 días	295.89
TOTAL, VACACIONES TRUNCAS								7,396.36

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

5. APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES PARA DOCENTE DE LA UNAAA POR UN PERIODO DE 90 DIAS.

A través del oficio N° 009-2025-UNAAA-FI/LLCP, de fecha 13 de mayo del 2025, la Dra. Lizbeth Collazos Paucar, en su calidad de Docente Ordinario de la UNAAA, solicita licencia sin goce de remuneraciones por un plazo de 90 días, por lo cual con oficio N° 051-2025-UNAAA-DACA, de fecha 14 de mayo del 2025, el Departamento Académico de Ciencias Agropecuarias da la conformidad a la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones. Asimismo, mediante Informe N° 151-2025-UNAAA-DGA/URH, de fecha 15 de mayo del 2025, la Unidad de Recursos Humanos precisa que aprueba la autorización de la licencia sin goce de haber por el periodo de 90 días calendarios a favor de la Dra. Lizbeth Collazos Paucar. Por lo tanto, con Informe N° 113-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 16 de mayo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente favorable aprobar el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones para la Dra. Lizbeth Collazos Paucar, por el periodo de 90 días, desde el 19 de mayo al 19 de Agosto del 2025.

En ese sentido, el Presidente de la Comisión Organizadora, pone en consideración para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

APROBAR la Licencia sin goce de remuneraciones de la Dra. Lizbeth Collazos Paucar, en su calidad de Docente Ordinario de la UNAAA, por el plazo de 90 días, desde el 19 de Mayo al 19 de Agosto del 2025.

Sin otro punto que tratar, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAA dio por concluida la presente sesión extraordinaria, siendo las 13:15 pm. del mismo día, con la dispensa de la lectura del Acta y autorización del pleno para la ejecución inmediata de los acuerdos.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

EGG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL

